

RESOLUCIÓN No.099
17 DE MARZO DE 2020

**POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VINCULACION DE
LOS CATEDRATICOS**

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Ante la declaratoria de emergencia sanitaria anunciada por el Presidente de la República, extendida hasta el 30 de mayo del 2020, y con el objetivo de aunar esfuerzos alrededor de la salud pública y el bienestar general, el Ministerio de Educación Nacional, la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN, el Sistema Universitario Estatal-SUE y la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias-REDTTU, nos vinculamos en el ejercicio de la difusión y comunicación, para reiterar medidas preventivas sobre el manejo del COVID-19 declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, ya que el Coronavirus ha adquirido mayores proporciones en el mundo y ahora en nuestro país.

Que todas las personas e instituciones públicas y privadas estamos en la obligación de contribuir para contener, controlar, retrasar y reducir el impacto de este virus de acuerdo a las posibilidades que tengamos.

Que como sector de la educación, somos conscientes que el COVID-19 presenta un gran reto para las actividades de la Educación Superior y que las medidas de contención promulgadas por la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno Nacional, deben ser aplicadas con rigurosidad.

Que al día de hoy, distintas Instituciones de Educación Superior, en el marco de su autonomía universitaria, han implementado medidas que contribuyen a la contención de la propagación del virus y al mismo tiempo garantizan la prestación de servicio público de educación, implementando todas las estrategias de mediación, pedagógica disponibles que permitan el desarrollo de los compromisos académicos con la menor alteración posible, garantizando los criterios de calidad y rigor exigidos en el proceso formativo.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email:** contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que, respecto a las directrices propias del Infotep y en el marco de la autonomía universitaria de la que gozamos, se ha determinado suspender las actividades académicas en la institución desde el día de hoy hasta el 30 de marzo del año 2020.

Que los catedráticos de la institución, se vincularon mediante las siguientes Resoluciones No. 047 del 10 de febrero de 2020, 072 del 27 de febrero de 2020 y 094 del 13 de marzo de 2020.

Que por directriz del Consejo Académico del Infotep, se determinó la suspensión de clases en la institución, toda vez que, teniendo en cuenta que la población estudiantil a la cual ofrecemos nuestros servicios de educación, son personas de escasos recursos, con mayor vulnerabilidad, y que en su gran mayoría no tiene en sus casas acceso a internet, ni cuentan con herramientas de las TIC, se hace imposible la continuación a distancia de las clases.

Que, teniendo en consideración la población estudiantil con la que contamos, consideramos inviable la utilización de herramientas de las telecomunicaciones para continuar con la prestación del servicio de la educación, por lo que se considera como medida efectiva la suspensión total de las clases.

Que se hace necesario establecer las medidas sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el semestre 2020-01, suspendiendo las clases desde el día 17 al 31 de marzo de 2020, y prolongando el cierre del periodo académico por el mismo tiempo, según lo establecido en el acuerdo 008 del 06 de noviembre de 2019.

Que por medio de Acuerdo No 004 del 17 de marzo de 2020 se estableció el cierre del periodo académico, el día 29 de julio del año 2020, con el fin de cumplir las actividades académicas programadas para el periodo 2020-01.

Que la suspensión de las clases, deja sin justificación la vinculación de los catedráticos de la institución, pues los docentes son vinculados por el periodo académico mientras duran las clases, sin embargo, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria se hace imposible el cumplimiento de sus actividades como docentes hora catedra.

Que teniendo en cuenta que la suspensión de la vinculación como catedráticos, no obedece a faltas responsabilidades de los catedráticos, sino a una declaratoria de emergencia sanitaria anunciada por el gobierno nacional, el Infotep continuará



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCIÓN

asumiendo el pago de la seguridad social de los docentes catedra mientras dure la suspensión de los actos administrativos a través de los cuales fueron vinculados.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente las vinculaciones de los catedráticos realizadas a través de las Resoluciones No.047 del 10 de febrero de 2020, 072 del 27 de febrero de 2020 y 094 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de las vinculaciones son a partir del día 17 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, como medida preventiva de la comunidad académica.

ARTÍCULO TERCERO: el Infotep asume el pago de la seguridad social de los docentes catedráticos mientras dure la suspensión de las resoluciones de vinculación.

ARTICULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar, La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector

Proyectó: Yamelis Navarro, Vicerrectora Académica
Carmen Herrera Rueda; Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Elizabeth Mendoza Mendoza
Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Mario Guerra, Vicerrector Administrativo y Financiero.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia